



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Secretaría General



BICENTENARIO PERÚ

**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
ACUERDO DE CONCEJO 096 - 2023-MPLP**

Tingo Maria, 21 de agosto de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales, internacionales e interinstitucionales, conforme lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Maxime la Carta N° 026-2023-CIDU-MPLP/TM, de fecha 18 de agosto de 2023, del presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Local, el Dictamen N° 009-2023-P-CIDU-MPLP/TM, de fecha 18 de agosto de 2023, que dictamina por la procedencia aprobar el convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Pucayacu, la Opinión Legal N° 339-2023-GAJ/MPLP, del Gerente de Asuntos Jurídicos, el informe N° 208-2023-GPP-MPLP/TM, de fecha 17 de agosto de 2023, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el informe N° 1628-2023-GIDL-SGEPFEP-MPLP/TM, de fecha 15 de agosto de 2023, del sub Gerente de Formulación y Ejecución de Proyectos. Así como el expediente técnico del proyecto: “Creación del Palacio Municipal del Centro Poblado de Consuelo del distrito de Pucayacu – Provincia de Leoncio Prado, con CUI N° 2473550.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Pucayacu, y transferencia financiera por el monto de S/. 154.733,20, (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y tres con 20/100 soles), para financiamiento del proyecto: “Creación del Palacio Municipal del Centro Poblado de Consuelo del distrito de Pucayacu – Provincia de Leoncio Prado, con CUI N° 2473550”, *por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipal Provincial de Leoncio Prado **Ing. Marx Enderson Fuentes Reynoso**, y/o quien haga sus veces, como encargado (a) del despacho de Alcaldía, la suscripción del mencionado convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.



COMUNÍQUESE CÚMPLASE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
[Signature]
Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE